



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de Diciembre de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada judicial de la parte actora, allegó memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas. Sirvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1358
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00161-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A
Demandado: JULIO ERNESTO CARDENAS GUTIERREZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Primero (01) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado por la mandataria judicial del extremo activo, el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; decretará la terminación por pago total de la obligación del presente asunto.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Primero – DECRETAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA propuesto por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A en contra de JULIO ERNESTO CARDENAS GUTIERREZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

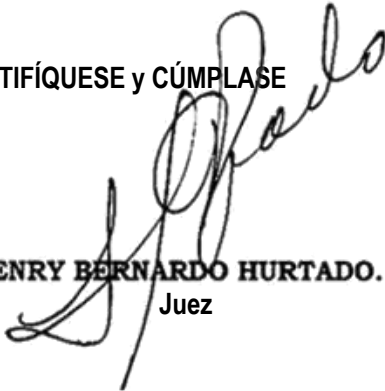
Segundo – LEVANTAR las medidas de embargo y retención de los dineros que posea el demandado **JULIO ERNESTO CÁRDENAS GUTIÉRREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 6.156.779**, en cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y demás productos bancarios susceptibles de medida cautelar en las siguientes entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y BANCO GNB SUDAMERIS, a nivel nacional, comunicado anteriormente mediante Oficio No.311 del (26) de Agosto de 2021. Librese el oficio correspondiente.

Tercero – LEVANTAR el embargo y secuestro de la quinta parte (20%) que excede del salario mínimo legal vigente que recibe el demandado **JULIO ERNESTO CÁRDENAS GUTIÉRREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 6.156.779**, como empleado de la empresa MARINE SURVEYORS SOCIETY LTDA identificado con NIT No.800184229-0, comunicado anteriormente mediante Oficio No.310 del (26) de Agosto de 2021. Librese el oficio correspondiente.

Cuarto – **ABSTENERSE** de condenar en costas y agencias en derecho.

Quinto – **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1bc8687f7bcb3bcfd999784468716c5c338df01bb48ad05a7ef8d17d2b49f2**

Documento generado en 01/12/2021 01:38:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>